

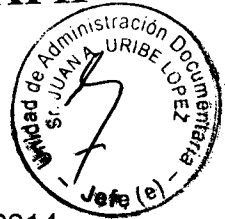


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0070 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 12 MAYO 2014



Visto, el Expediente de Registro N° 02744-2014-OAD, presentado por la **SRA. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Suplencia, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Administración del Potencial Humano - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual solicita el pago de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento, Informe N° 090-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, los incentivos laborales comprenden: el Incentivo a la Productividad y Racionamiento; la dación de dichos **Incentivos** se otorgan a través del CAFAE, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente: Contar con la autorización de la Oficina General de Presupuesto Público. El monto de los Incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la Directiva Interna que para tal efecto aprueba la Oficina de Administración o la que haga sus veces; en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el pago de **Racionamiento**, se otorga al personal administrativo en actividad que en forma voluntaria realiza labores que por su naturaleza y complejidad no pueden ser cumplidas durante la jornada normal; para su percepción se requiere cumplir con los lineamientos establecidos en las Directivas Internas emitido por la Oficina de Administración del GORE-ICA o la del Sector correspondiente, en este caso los servidores profesionales, Técnicos y Auxiliares para tener derecho al pago por este concepto debían trabajar 02 horas adicionales al horario normal de trabajo, por espacio de 10 y 09 días respectivamente;

Que, es necesario precisar que en el presupuesto del período 2000 al 2004, no se encontraban considerados el Presupuesto para el pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento para el personal contratado;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0145-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 07 de marzo del 2001, se Aprueban y Renuevan los Contratos Accidentales por Suplencia, y en el tercer artículo se reubica a partir del 01 al 31 de marzo al Personal que se detalla entre ellos a la Sra. **ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** de la modalidad de Servicios No Personales a la modalidad de Suplencia, en el cargo de Técnico Administrativo II Plaza N° 96;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0203-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 20 de abril del 2001, se Renueva los



Contratos Accidentales de Suplencia a partir de 01 al 30 de abril del 2001, entre ellos a la **Sra. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 96;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0250-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 22 de mayo del 2001, se Renueva los Contratos Accidentales de Suplencia a partir de 01 al 31 de mayo del 2001, entre ellos a la **Sra. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 96;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0303-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 28 de junio del 2001, se Renueva los Contratos Accidentales de Suplencia a partir de 01 al 30 de junio del 2001, entre ellos a la **Sra. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 96;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0368-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 27 de julio del 2001, se Renueva los Contratos Accidentales de Suplencia a partir de 01 al 31 de julio del 2001, entre ellos a la **Sra. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 96;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0431-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 31 de agosto del 2001, en el Artículo Segundo se Reubica al personal Contratado por Accidental de Suplencia, a partir de 01 de Agosto al 31 de diciembre del 2001 en las plazas vacantes existentes de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP), entre ellos a la **Sra. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 189;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0099-2002-CTAR-ICA/PE, de fecha 19 de febrero del 2002, se Aprueba los Contratos Accidentales de Suplencia a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2002, entre ellos a la **Prof. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 105;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0251-2002-CTAR-ICA/PE, de fecha 23 de abril del 2002, se Renueva los Contratos Accidentales de Suplencia a partir de 01 de abril al 31 de mayo del 2002, entre ellos a la **Prof. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO** en la Plaza N° 105;

Que, mediante el documento del visto la **Sra. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, trabajadora contratado mediante la modalidad de suplencia, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Administración del Potencial Humano - Oficina Regional de Administración, solicita el pago por concepto de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento, del período comprendido entre marzo a diciembre del 2001 y de febrero a mayo del 2002;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden lo solicitado por la trabajadora **ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, en lo que respecta al pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento del periodo considerado a partir del mes de abril a diciembre del año 2001 y del mes de febrero a mayo del 2002, resulta **IMPROCEDENTE**.





Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0070 -2014-GORE-ICA/OAPH

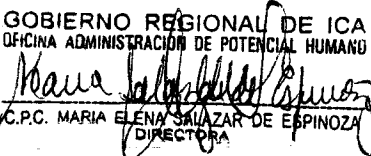
Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el reconocimiento de Pago de Incentivo Laboral en el rubro de racionamiento del período comprendido entre marzo a diciembre del 2001 y del mes de febrero a mayo del 2002, peticionado por la **SRA. ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Suplencia, con cargo de Especialista Administrativo IV. Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Administración del Potencial Humano - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA